

BUIN, 22 MAR 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 722 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 645 de fecha 11 de Marzo de 2021, se nombra como **Alcalde Subrogante a don Juan Rodrigo Astudillo Araya**, desde el 12 de Marzo de 2021 hasta el 12 de Abril de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El **Memorándum N° 246**, de fecha 18 de marzo de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación y descarga de valores de la Patente Comercial **Rol 2-1432**, a nombre de **Mariano Molina Toro**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Acta de Inspecciones N° 4172, de fecha 12 de marzo de 2021, donde se constató en terreno, que el local comercial se encuentra cerrado y sin actividad comercial.
- ✚ Prov. N° 2.676, de fecha 03.03.2021 ingresada por Mariano Molina Toro, se adjunta solicitud de anulación Rol 2-1432.
- ✚ Fotocopia Ingreso Municipal N° 1971740, de fecha 13.01.2020, correspondiente al periodo enero-junio 2020 del rol 2-1432.
- ✚ Cartola Hogar Registro Social de Hogares.
- ✚ Declaración Mensual y Pago de Impuestos meses de febrero a diciembre de 2020 y meses de enero y febrero de 2021.

3.- La **Instrucción** del Alcalde(S) para decretar la anulación.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación**, de la Patente Comercial **Rol 2-1432**, a nombre de **Mariano Segundo Molina Toro**, RUT N° _____, ya que, según lo informado en Acta de Inspecciones N° 4172/2021 de la Dirección de Administración y Finanzas, el local comercial se encuentra cerrado y sin actividad comercial.

2.- **Autorícese** la descarga de valores del sistema de patentes comerciales correspondiente, a contar del mes de Julio de 2020.

3.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA, GMG, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Comercial\Anulación y Eliminación Deuda\Mariano Molina Toro.doc